



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Prórroga suplentes de la Profesora Rivero, Rosanna 01/07 al 31/08 EX-2021-00161866- - UNC-SAAD#CNM

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por RIVERO, Rosanna Noemí (Legajo N° 27.388), solicitada en expediente EX-2021-00161327- -UNC-SAAD#CNM, para faltar al desempeño de sus funciones en el dictado de nueve (9) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), cuya consulta de renovación de titularidad se tramita en EX-2020-00300248- -UNC-ME#CNM, por haber sido designada para ejercer cargo de mayor jerarquía como Directora de Departamento de Artística en este Colegio, y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo del ciclo lectivo.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza N° 5/1995 del H.C.S. y al informe emitido por la Comisión creada según lo establecido por la Ordenanza N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. 14, inc.1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio aprobado por RHCS. N° 1285/2014.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Prorrogar la designación con carácter de suplentes al personal docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que se detallan a continuación, desde el 01/07/2021 hasta el 31/08/2021, o mientras el personal docente titular permanezca en uso de licencia:

- ORTIZ MORÁN, Ignacio Adolfo (Legajo N° 42.652), en tres (3) horas cátedra de Formación Musical I y en tres (3) horas cátedra de Formación Musical II.
- YULITA, Mayra Luz (Legajo N° 57.364), en tres (3) horas cátedra de Formación Musical II.

Art.3°.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.4°.- El personal docente antes mencionado deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.5º.- Protocolicese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.